

DECRETO N°

TEMUCO,

5175

16 DIC 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **GALENICA S.A, R.U.T N° 79.622.060-0**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Adquisición de insumos y reactivos para distintas áreas del laboratorio clínico de la Municipalidad de Temuco", **Línea número Dos: "Insumos de Hemoglobina Glicada y Orina Completa (incluye SIL)"**, suscrito mediante escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Galénica S.A.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los insumos y reactivos adquiridos los precios unitarios indicados por la proveedora en Anexo número cuatro "Oferta Económica", **Línea número Dos: "Insumos de Hemoglobina Glicada y Orina Completa (incluye SIL)"**, impuestos incluidos.

3. La vigencia del presente contrato será de 5 años contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/c
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3209317

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6482/2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS
Y REACTIVOS PARA DISTINTAS AREAS DE LABORATORIO
CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

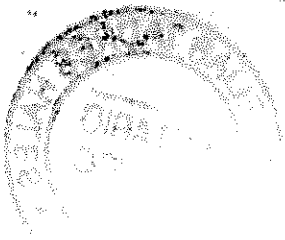
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GALENICA S.A.

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiseis de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **GALENICA S.A**, en adelante "**La Proveedora**", Rol Único Tributario número setenta y nueve millones seiscientos veintidós mil sesenta guion cero, representada para estos efectos por don **EDUARDO ALFREDO VILLA VICENT**, chileno, [REDACTED]



[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y

doña **PAOLA ANDREA DÍAZ REYES**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] todos con domicilio en Avenida Apoquindo número seis mil trescientos catorce, comuna de Las Condes y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante decreto alcaldicio número quinientos cuatro de fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y ocho guion dos mil veinticinco: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA DISTINTAS AREAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y dos de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, la referida propuesta pública, específicamente la **Línea número Dos: "Insumos de Hemoglobina Glicada y Orina Completa (incluye SIL)"**, fue adjudicada a la oferente Galénica S.A. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a "la proveedora" la adquisición de reactivos e insumos asociados a analizadores de química para laboratorio clínico de la Municipalidad de Temuco, cuyas características, calidad, plazos de entrega y otras exigencias que deberán cumplir se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Pública número ciento sesenta y ocho guion dos mil veinticinco, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pagará a la proveedora por los insumos y reactivos adquiridos los precios unitarios indicados por la proveedora en Anexo número cuatro "Oferta Económica", **Línea número Dos: "Insumos de Hemoglobina Glicada y Orina Completa (incluye SIL)"**, impuestos incluidos. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Proveedora hace entrega de Poliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos dos cinco dos dos uno cero uno dos de Avla Seguros de Crédito y Garantía, por un valor de mil quinientas veintidós Unidades de Fomento tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día tres de noviembre del año dos mil veinticinco y fecha de validez hasta el día siete de abril del año dos mil treinta y uno. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de cinco años contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato. **SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco autorizó la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Se faculta a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **EDUARDO ALFREDO VILLA VICENT** y de doña **PAOLA DÍAZ REYES**, para actuar en representación de **GALENICA S.A.** consta en Acta de sesión extraordinaria de Directorio de fecha veintitrés de Julio del año dos mil veinticinco y reducida a escritura pública de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, suscrita ante el Notario Público de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín, Repertorio número siete mil ochocientos noventa y cinco guion dos mil veinticinco. Personerías que no se insertan



por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales de la presente escritura pública serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **seis mil cuatrocientos ochenta y dos.**-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO ALFREDO VILLA VICENT
En Rep: GALENICA S.A.



PAOLA ANDREA DÍAZ REYES
En Rep: GALENICA S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 DIC 2025

